



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1130 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 11 de noviembre del 2024

VISTO:

Nota Informativa N° 393-2024-HAS.430020168, de fecha 07 de noviembre del 2024, con proveído N°4942, de fecha 07 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Nota Informativa N° 393-2024-HAS.430020168, de fecha 07 de noviembre del 2024, la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección Ejecutiva, la rectificación de Resolución Directoral para la conformación del "Comité de Sede docente de Residentado Médico 2024 del Hospital de Apoyo II-2 Sullana";

COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MÉDICO 2024 DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
COORDINADOR GENERAL DE RESIDENTADO MEDICO
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRA
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA
REPRESENTANTE DEL CUERPO MEDICO DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
REPRESENTANTE DE LOS MEDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

Que, al numeral XV del Título Preliminar de la Ley 26842, de fecha 15 de julio del 1997, Ley General de salud, dispone que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante el Artículo 15° de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), de fecha 10 de junio del 2016, Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con Residentado médico. Estos comités están conformados por: 1) El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede. 2) Un representante de cada universidad que desarrolla programas de Residentado médico. 3) Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes. 4) Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5) Un representante del cuerpo médico de la institución.

Que, con Decreto Supremo N°007-2017-SA, de fecha 02 de marzo del 2017, se aprobó "el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)" tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1130 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 11 de noviembre del 2024

funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N°339-2024/GOB.REG.PIURA-OPE-HAS-DE.OPE.430020161, de fecha 16 de abril del 2024, aprobó, el Documento Técnico: "REGLAMENTO DE RESIDENTADO DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA 2024", tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para el buen desarrollo de los procesos académicos - asistenciales, administrativos y de investigación, de acuerdo con los alcances del artículo 97 de la ley N°30220 Ley Universitaria;

Que, de acuerdo a RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1003 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 11 de octubre del 2024 aprobó, la conformación del "Comité de Residentado medico 2024 del Hospital de Apoyo II-2 Sullana", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MÉDICO 2024 DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
DIRECTOR(A) EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRA
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA
REPRESENTANTE DEL CUERPO MEDICO DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
REPRESENTANTE DE LOS MEDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

Que, en mérito al documento emitido por la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, con proveído N°4942, de fecha 07 de noviembre del 2024, la Dirección Ejecutiva autoriza atender con lo solicitado y proyectar el Acto Resolutivo para la conformación del "Comité de Sede docente de Residentado Médico 2024 del Hospital de Apoyo II-2 Sullana";

Estando informado la Dirección Ejecutiva, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Oficina de Administración, y;

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 19 de septiembre del 2024, que resuelve designar al médico **IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1003 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DRSP-4300201661, según el Artículo 2° se aprobó la conformación del el "Comité de Sede docente de Residentado Médico 2024 del Hospital de Apoyo II-2 Sullana".

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1130 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 11 de noviembre del 2024

ARTICULO 2°. - CONFORMAR, el "Comité de Sede docente de Residentado Médico 2024 del Hospital de Apoyo II-2 Sullana", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MÉDICO 2024 DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
DIRECTOR(A) EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
COORDINADOR GENERAL DE RESIDENTADO MEDICO
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRA
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA
REPRESENTANTE DEL CUERPO MEDICO DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
REPRESENTANTE DE LOS MEDICOS RESIDENTES DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

ARTICULO 3.- DISPONER, al Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Hospital de Apoyo II-2 Sullana publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, el cumplimiento de funciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 4.- DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTICULO 5.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Comité de Sede docente de Residentado Médico 2024, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 029879 - R.M.E. 028428

IOCG/JGRC/jacv